



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-66683023- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-66683023- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-96-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 18 de julio de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 28/2023 para la “ADQUISICION DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACION, RESIDENCIA COSQUIN Y RESIDENCIA SERRANA LA FALDA” aprobando el Sírvase a Cotizar, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-87274285-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FABIAN FERNANDEZ LEON, NEO DYNAMIC SAS, FRAVEGA, TOALSON, TEXONOR S.R.L, BER-SUR SAS, TOWER ESTRUCTURAS S.A.S), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE ARTICULOS DEPORTIVOS” y “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA” (CD-2023-102733243-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 09 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA - CUIT 20-22017118-4 (CD-2023-102737590-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 NEO DYNAMIC SAS - CUIT 30-71618506-7 (CD-2023-102738757-APN-SCC#IOSFA), y N° 3 FITNESS COMPANY S.A. - CUIT 30-70899252-2 (CD-2023-102743969-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-92630292-APN-SCC#IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-92636363-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-102748371-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-93267075-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-94581291-APN-SCC#IOSFA) y

solicito su difusión mediante ME-2023-94584777-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las intimaciones a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75, artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado por el oferente N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, conforme a CD-2023-102774738-APN-SCC#IOSFA.

Que, al constatarse que los precios cotizados por los oferentes son superiores a los valores de referencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-102782509-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó un estudio del mercado cotejando Valores Vigentes de los efectos requeridos con las cotizaciones de las propuestas ofertadas, donde se considera al renglón N° 21 de la oferta N° 2 NEO DYNAMIC SAS inadmisibles por precio excesivo, según IF-2023-104578574-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-105306476-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones en el mencionado informe recomienda declarar inadmisibles a la Oferta N° 3 y a la oferta realizada por el oferente N° 2 al renglón 21, y técnica y económicamente admisibles a las ofertas N° 1 y N° 2.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-111949348-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 28/2023 “ADQUISICION DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACION, RESIDENCIA COSQUIN Y RESIDENCIA SERRANA LA FALDA”, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.200.599,00).

ARTÍCULO 2°- Declarase inadmisibles la oferta N° 3 FITNESS COMPANY S.A. CUIT 30-70899252-2, por no cumplimentar con lo establecido en el artículo 74 inciso k) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3°- Desestimase la oferta presentada por el oferente N° 2 NEO DYNAMIC SAS para el renglón N° 21, por considerarse su precio excesivo a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°- Adjudicase al Oferente N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 los renglones N° 5, 6, 7, 9, 14, 15, 17, 18 y 19 por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.183.965,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 5°- Adjudicase al Oferente N° 2 NEO DYNAMIC SAS CUIT 30-71618506-7 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 20, 22, 23 y 24 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.016.634,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 6°- Declarase fracasado el renglón N° 21 por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 7°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 8°- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del

Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 9º- Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 10º- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.